

MODIFICA NUEVO REGLAMENTO PARA EL APOYO FINANCIERO DE DOCTORADOS ACREDITABLES APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO N°00.623/2022.

DECRETO EXENTO N° 00.233/2023.

Arica, 08 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.371/2018, de 18 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.413/2020, de 30 de junio de 2020; Carta VAF de la Universidad de Tarapacá N°364/22, de 12 de mayo de 2022; Carta D.A.L. de la Universidad de Tarapacá N°656/2022, de 22 de julio de 2022; Carta DIPTT de la Universidad de Tarapacá N°744/2022, de 17 de agosto de 2022; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°1.185/2022, de 22 de agosto de 2022; Carta de Rectoría N°1675/22, de 24 de agosto de 2022;

los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.371/2018, de 18 de abril de 2022, modificado y complementado por Decreto Exento N° 00.413/2020, de 30 de junio de 2020, se aprueba el Reglamento para apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado.

Que, el citado reglamento regula la forma y condiciones del otorgamiento de ayudas económicas con fines académicos a los estudiantes de los programas de Doctorados de la Universidad de Tarapacá, calificados expresamente bajo la figura de "Doctorados Acreditables" por el Comité Central de Postgrado.

El mérito de lo solicitado por el Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, a través de carta DIPTT N° 744/2022, de 17 de agosto de 2022.

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, se revoca el Decreto Exento N° 00.413/2020, de 30 de junio de 2020, que modifica y complementa el Decreto Exento N° 00.371/2018, de 18 de abril de 2022 y el punto 1 de la parte resolutive del Decreto Exento N° 00.371/2018, de 18 de abril de 2022, que aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables. Además, en el mismo acto administrativo, se aprueba el nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Carta Vaf N° 273/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, emitida por el Dr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, donde solicita modificar el artículo 8 del Nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables aprobado mediante el Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, al siguiente sentido:

Donde Dice:

"... no podrá exceder de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales..."

Debe Decir:

" ... no podrá exceder de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales..."

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 562/2023, de fecha 03 de marzo de 2023.

DECRETO:

1.- Modifíquese, el artículo 8 del Nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, al siguiente sentido:

Donde Dice:

" ... no podrá exceder de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensuales..."

Debe Decir:

" ... no podrá exceder de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales..."

2.- Manténgase vigente en todo lo no revocado del Nuevo Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables, aprobado mediante Decreto Exento N° 00.623/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario (S) de la Universidad

ERP.G.C.P./ccg

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

23 MAR 2023



Handwritten signature in blue ink.

